



Universidad de Jaén

**Plan Estratégico de Subvenciones
2026-2029**

Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2026

Informado en Consejo Social de 26 de marzo de 2026

Contenido

1 Introducción.....	4
2 Objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones	8
Objetivo PDS-1. Garantía de Equidad, Inclusión y Apoyo al Estudiantado.	8
Objetivo PDS-2. Fomento de la Excelencia Investigadora y la Transferencia del Conocimiento	9
Objetivo PDS-3. Impulso a la Empleabilidad y el Emprendimiento	9
Objetivo PDS-4. Internacionalización y Movilidad.....	9
Objetivo PDS-5. Dinamización Cultural, Deportiva y Vida Universitaria.	10
Objetivo PDS-6. Compromiso con la Sostenibilidad y la Responsabilidad Social	10
Objetivo PDS-7. Fortalecimiento de la Gobernanza Participativa y la Proyección Institucional	10
Objetivo PDS-8. Impulso a la Transformación Digital y la Innovación Tecnológica.....	11
3 Descripción de Líneas de Actuación del Plan Estratégico de Subvenciones.....	11
3.1 Objetivo OE1. Docencia.	11
3.2 Objetivo OE2. Investigación y Transferencia del Conocimiento.	12
3.3 Objetivo OE4. Cultura.	13
3.4 Objetivo OE5. Personas.	14
3.5 Objetivo OE6. Internacionalización.	15
3.6 Objetivo OE7. Transformación Digital.	15
3.7 Objetivo OE8. Desarrollo Sostenible.	16
3.8 Objetivo OE9. Gobernanza Abierta.	17
3.9 Cuadro de alineamiento estratégico	17
4 Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones	18
4.1 Metodología de Seguimiento y Control.....	18
4.2 Responsables del Seguimiento.....	19
4.3 Indicadores de Ejecución	19
4.4 Indicadores de Resultados	19
Anexo de convocatorias año 2026.....	19

Ficha.....20

1 Introducción

La planificación estratégica se ha consolidado como el instrumento vertebrador con el que cuentan las instituciones modernas para dirigir sus esfuerzos hacia objetivos de crecimiento, progreso y excelencia. No se trata únicamente de un ejercicio teórico, sino de un proceso sistemático de despliegue que permite el desarrollo y la implementación efectiva de planes de acción, alineando los recursos disponibles con los propósitos definidos.

En este contexto, la Universidad de Jaén, institución que desde su creación en 1993 ha apostado decididamente por la dirección estratégica y la mejora continua de sus sistemas de gestión, no puede permanecer ajena a esta lógica en su actividad de fomento. Como establece el III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén, la gestión de los recursos públicos exige rigor y transparencia. Por ello, el ámbito de las subvenciones y ayudas que esta Universidad concede con cargo a su presupuesto debe integrarse plenamente en este modelo de gestión, garantizando que cada euro destinado a ayudas contribuya de forma medible a los fines institucionales.

Para dimensionar adecuadamente la relevancia de esta actividad subvencional en la Universidad de Jaén, es necesario atender a la evolución de su impacto económico. Según los datos arrojados por las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios liquidados, las obligaciones reconocidas con cargo al Capítulo IV del estado de gastos reflejan la magnitud de este esfuerzo: De esta manera, según datos de las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios liquidados, las obligaciones contraídas en el ejercicio 2023 con cargo al capítulo cuatro del estado de gastos, ascienden a un total de 6.859.577,73 euros, lo que supone un 4,69% por ciento del total de obligaciones contraídas; en el año 2024 la liquidación del capítulo cuatro dio como resultado unas obligaciones contraídas por importe de 7.001.749,63 euros, suponiendo un 4,81% por ciento del total de obligaciones contraídas; y los datos para el ejercicio 2025 son de 6.418.557,17 euros y un 4,39% por ciento del total de obligaciones contraídas.

En el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se recoge que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1, la ejecución de las líneas de actuación contenidas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones (2026-2029) queda supeditada, en todo caso, al estricto cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la institución.

Dada la naturaleza plurianual de este Plan y la imposibilidad de fijar de antemano una cuantía estática para todo el cuatrienio, la estimación global de los costes previsibles se articulará de forma dinámica. Con carácter general, se prevé que el volumen de gasto destinado a la actividad de fomento y subvencional de la Universidad de Jaén (imputado mayoritariamente al Capítulo IV del estado de gastos) experimente un crecimiento interanual aproximadamente proporcional al incremento que registre el presupuesto general de la Universidad en los futuros ejercicios.

De este modo, se garantiza que el esfuerzo económico destinado a becas, ayudas y premios mantenga su peso relativo histórico (situado en torno al 4,5% del total de las obligaciones contraídas), asegurando la viabilidad financiera de las convocatorias sin comprometer el equilibrio de las cuentas universitarias. La concreción exacta de estos fondos se detallará anualmente a través de las correspondientes disponibilidades de crédito y en el Anexo de convocatorias de cada ejercicio.

El artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por el Decreto 230/2003, de 29 de julio, reformado mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio de la Junta de Andalucía, define a la Universidad de Jaén como una institución de derecho público, que tiene la consideración de Administración vinculada a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como Administración pública, la Universidad de Jaén recibe sus recursos, de manera mayoritaria, de ingresos públicos y debe rendir cuentas del cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas y los objetivos que alcanza con los recursos que la sociedad pone a su disposición. La planificación estratégica es la herramienta de la que esta institución se ha dotado para guiar sus actuaciones y evaluar el cumplimiento de los objetivos que se ha fijado.

Además de todo lo anterior y como un elemento fundamental y prioritario, debemos indicar que, en un Estado democrático de Derecho como el artículo 1.1 de la Constitución define a España, el cumplimiento de la Ley es inexcusable. Así, el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica de acuerdo con su Disposición final primera, establece, como concepto de subvención, que:

“1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

Además, el artículo 4 a) de dicha Ley de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. Debemos añadir lo recogido en el artículo 3.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, que indica: *“1. Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y el presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto”*.

Por su parte, las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén, establecen en su apartado 6.6.2. que *“Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá la consideración de persona o entidad beneficiaria de ayudas y subvenciones la que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión”*.

Para a continuación en su siguiente apartado 6.6.3. disponer con carácter general que *“Las ayudas, los premios, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios/as, se han de conceder y gestionar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos”*.

Adicionalmente, una vez fijado el objeto de subvención o ayuda pública, el artículo 8.1 de la citada Ley de Subvenciones, exige que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

De hecho, el mencionado artículo 8, en su apartado 3, determina una serie de principios conforme a los que se gestionarán aquellas subvenciones:

- “a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”*.

Por su parte, el artículo 20 de la reseñada norma de subvenciones establece el régimen jurídico aplicable, en desarrollo de la mayor parte de los anteriores principios y criterios de gestión, regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuya finalidad es promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, de modo que en ella se recogerá por parte del órgano concedente la oportuna información de subvenciones y ayudas públicas, incluidos los premios, y demás actuaciones relativas a las políticas públicas de fomento.

Además, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web, entre otros aspectos, *“las convocatorias de subvenciones; a tales efectos, en todas las convocatorias sujetas a esta Ley, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria”* (art. 20.8 a) LGS).

Los anteriores principios y criterios de actuación han sido desarrollados reglamentariamente por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En el ámbito nacional universitario, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), introduce un mandato inequívoco en su artículo 39, obligando a las universidades públicas a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la sociedad sobre el uso de sus recursos. Este Plan Estratégico responde directamente a dicha exigencia, instrumentalizando los principios de publicidad activa y control. Asimismo, el documento se articula para dar cumplimiento al artículo 32 de la citada Ley Orgánica, que encomienda a las universidades la responsabilidad de desplegar una política propia de becas y ayudas al estudio que asegure la equidad, la igualdad de oportunidades y la inclusión, evitando que cualquier estudiante quede excluido por razones socioeconómicas.

A nivel autonómico, este Plan da cumplimiento al mandato establecido en el artículo 34.2.c de la reciente Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, que garantiza el derecho del estudiantado a un sistema de becas y ayudas suficiente, así como a la aplicación de medidas de discriminación positiva para evitar el abandono de los estudios por motivos socioeconómicos.

Por lo tanto, la obligación ineludible de cumplir con las normas aplicables así como la necesidad de gestionar según nuestro modelo de dirección estratégica una parte importante de los recursos puestos a nuestra disposición, hacía necesaria la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Jaén (2026-2029), que, perfectamente alineado con el III Plan Estratégico, se configura como un instrumento de planificación de las políticas universitarias que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, de interés social o de cumplimiento de los fines institucionales.

El documento se estructura para dar cumplimiento a los contenidos mínimos recogidos en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así, en un primer apartado se recogen los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones junto con su alineamiento con el III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén. En la siguiente sección se realiza una descripción detallada del propio Plan en el que se establecen las líneas de subvención en las que se concreta, para con posterioridad recoger el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas que se han establecido. Como última parte, incluirá un anexo de convocatorias en el que se

recogerán, al final de cada año natural, las subvenciones correspondientes al año siguiente a partir de la información aportada por todos los Vicerrectorados, Centros, Consejo de Estudiantes, y, en general, cualquier órgano universitario que tenga la competencia para conceder ayudas, subvenciones o premios.

2 Objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones

Vinculados a los objetivos estratégicos y transversales del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2021-2029, revisión 2025, (PEUJA) se articulan los objetivos de este Plan.

La relación de Objetivos Estratégicos del PEUJA es:

- OE1. Implementar un modelo de enseñanza de calidad, innovador y flexible, que ligue formación integral, profesional y empleabilidad.
- OE2. Intensificar el perfil investigador de la Universidad mediante la captación de fondos y talento para incrementar los resultados de investigación de excelencia y su impacto transformador a través de la generación y transferencia de conocimiento.
- OE3. Situar a la Universidad de Jaén como agente clave en la transformación socioeconómica de la provincia a través de estrategias de desarrollo territorial.
- OE4. Amplificar el impacto de la política cultural de la Universidad de Jaén en la provincia, fomentando la participación y generando dinamismo y desarrollo social.
- OE5. Situar a las personas en el centro de la actividad universitaria.
- OE6. Internacionalizar transversalmente toda la actividad universitaria.
- OE7. Impulsar la transformación digital de la Universidad.
- OE8. Profundizar en el compromiso de la Universidad con el Desarrollo Sostenible mediante la integración transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos sus ámbitos de actuación.
- OE9. Impulsar un modelo de gobernanza abierta y participativa centrado en las personas, que prime la creación de valor.

La actividad subvencional de la Universidad de Jaén no constituye un fin en sí misma, sino un instrumento financiero y de gestión al servicio de las metas institucionales. En consecuencia, el presente Plan Estratégico define sus propósitos mediante una vinculación directa con los ejes rectores del III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén y las obligaciones de servicio público derivadas del marco legislativo autonómico (LUPA) y nacional (LOSU).

Los objetivos estratégicos que persigue este Plan, y a los que deberán contribuir las distintas líneas de subvención, son los siguientes:

Objetivo PDS-1. Garantía de Equidad, Inclusión y Apoyo al Estudiantado.

Vinculado al OE 1 (Docencia) y OE 5 (Personas) del PEUJA.

Asegurar que ningún miembro de la comunidad universitaria se vea excluido por razones socioeconómicas. Este objetivo instrumentaliza el mandato del artículo 32 de la LOSU, desplegando ayudas destinadas a:

Las líneas de actuación subvencionables incluyen:

- Apoyo Social y Acceso (Vinculado a LDS-11): Ayudas de carácter social y de emergencia para sufragar costes de matrícula y manutención, garantizando que nadie quede atrás por motivos económicos.
- Fomento de la Excelencia en Posgrado (Vinculado a LDS-01): Incentivos para la atracción de estudiantes de máster y doctorado, fomentando menciones internacionales y cotutelas.

Objetivo PDS-2. Fomento de la Excelencia Investigadora y la Transferencia del Conocimiento

Vinculado al OE 2 (Investigación y Transferencia) del PEUJA.

Potenciar la capacidad competitiva de la UJA mediante incentivos que complementen las convocatorias externas. Las subvenciones en este eje buscan:

Las líneas de actuación subvencionables incluyen:

- Impulso de la Actividad Investigadora (Vinculado a LDS-03 y LDS-04): Ayudas específicas para el liderazgo de investigadores jóvenes y proyectos de impulso alineados con la estrategia regional (S4Andalucía).
- Fortalecimiento del Capital Humano (Vinculado a LDS-05): Programas para la atracción y retención de talento investigador de excelencia y el relevo generacional.
- Estímulo a la Internacionalización (Vinculado a LDS-06): Apoyo para la preparación de propuestas de gran envergadura (Horizonte Europa) y redes colaborativas.
- Transferencia y Valorización (Vinculado a LDS-07 y LDS-08): Financiación de pruebas de concepto, protección de patentes y creación de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC).

Objetivo PDS-3. Impulso a la Empleabilidad y el Emprendimiento

Vinculado al OE 5 (Personas) y OE 3 (Desarrollo Territorial) del PEUJA.

Facilitar la inserción laboral del estudiantado y egresados mediante ayudas que conecten la formación académica con el tejido productivo.

Las líneas de actuación subvencionables incluyen:

- Formación Permanente y Microcredenciales (Vinculado a LDS-02): Despliegue de una oferta formativa modular y flexible adaptada a las demandas profesionales del entorno.

Objetivo PDS-4. Internacionalización y Movilidad

Vinculado al OE 6 (Internacionalización) del PEUJA.

Consolidar la proyección global de la institución apoyando económicamente la movilidad internacional de todos los sectores de la comunidad universitaria.

Las líneas de actuación subvencionables incluyen:

- Programas de Movilidad y Atracción (Vinculado a LDS-14): Complementos a las becas de movilidad internacional (saliente y entrante) para estudiantes y personal.
- Capacitación Lingüística (Vinculado a LDS-15): Ayudas para la acreditación de idiomas extranjeros, requisito clave para la internacionalización real.

Objetivo PDS-5. Dinamización Cultural, Deportiva y Vida Universitaria.

Vinculado al OE 4 (Cultura) y OE 5 (Personas) del PEUJA.

Promover la formación integral de la comunidad universitaria más allá de las aulas, fomentando valores de participación y salud.

Las líneas de actuación subvencionables incluyen:

- Proyección Cultural (Vinculado a LDS-09): Apoyo a programaciones culturales innovadoras, extensión de la agenda cultural a la provincia y los premios de carácter cultural.
- Programa Universitario de Mayores (Vinculado a LDS-10): Subvenciones para facilitar el acceso y la descentralización del programa "Aula Abierta" en los municipios.
- Desarrollo Profesional (Vinculado a LDS-13): Ayudas para la formación especializada y el bienestar laboral del personal (PDI y PTGAS).
- Campus Saludable y Fomento del Deporte (Vinculado a LDS-19): Subvenciones para iniciativas de promoción de la salud física y emocional, junto con las de fomento del deporte.

Objetivo PDS-6. Compromiso con la Sostenibilidad y la Responsabilidad Social

Vinculado al OE 8 (Desarrollo Sostenible) del PEUJA.

Integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en la actividad de fomento, priorizando aquellas acciones que promuevan la sostenibilidad ambiental, la eficiencia energética y la responsabilidad social corporativa dentro y fuera de los campus.

Las líneas de actuación subvencionables incluyen:

- Igualdad Efectiva (Vinculado a LDS-17): Financiación de las medidas del IV Plan de Igualdad, incluyendo el fomento de vocaciones STEAM y la conciliación.
- Diversidad e Inclusión (Vinculado a LDS-18): Programas de acompañamiento y ayudas para la accesibilidad universal y la atención a la diversidad (Estrategia DEIB).

Objetivo PDS-7. Fortalecimiento de la Gobernanza Participativa y la Proyección Institucional

Vinculado al OE 9 (Gobernanza) y OE 5 (Personas) del PEUJA.

Fomentar la participación democrática y activa de la comunidad universitaria en la vida institucional, así como la proyección de la imagen corporativa hacia la sociedad.

Las líneas de actuación subvencionables incluyen:

- Fomento del Asociacionismo (Vinculado a LDS-12): Apoyo económico a las asociaciones de estudiantes y egresados para dinamizar la vida universitaria.
- Sostenibilidad Financiera y Mecenazgo (Vinculado a LDS-20): Incentivos para la captación de fondos externos y programas de mecenazgo.

Objetivo PDS-8. Impulso a la Transformación Digital y la Innovación Tecnológica

Vinculado al OE 7 (Transformación Digital) del PEUJA.

Acelerar la adaptación de la comunidad universitaria al entorno digital, garantizando que la tecnología sea una palanca de inclusión y eficiencia, y no una barrera.

Las líneas de actuación subvencionables incluyen:

- Proyectos de innovación tecnológica (Vinculado a LDS-16): Financiación de proyectos para la fortalecer la cultura de innovación tecnológica involucrando activamente a toda la comunidad universitaria en el diseño de soluciones digitales.

3 Descripción de Líneas de Actuación del Plan Estratégico de Subvenciones

3.1 Objetivo OE1. Docencia.

Línea de Subvención LDS-01: Fomento de la Excelencia y Captación de Estudiantes de Posgrado

- Prioridad Estratégica: Desplegar una oferta de másteres y doctorados diferenciada y atractiva para atraer talento.
- Responsable: Escuela de Doctorado / Centro de Posgrado.
- Personas Destinatarias: Estudiantes de Grado (para pasarelas a Máster) y estudiantes de Máster (para acceso a Doctorado).
- Objetivos y Efectos: Incrementar el número de estudiantes de posgrado mediante ayudas que incentiven la movilidad y la realización de tesis doctorales con mención internacional o en régimen de cotutela.
- Indicadores de Seguimiento: Tasa de transición de grado a máster y Tasa de captación de estudiantado de máster.

Línea de Subvención LDS-02: Formación Permanente y Microcredenciales

- Prioridad Estratégica: Desplegar una oferta formativa a lo largo de la vida, modular y portable a nivel europeo.
- Responsable: Centro de Formación e Innovación Docente.
- Personas Destinatarias: Estudiantes, egresados y profesionales del entorno socioeconómico.
- Objetivos y Efectos: Facilitar el acceso a microcredenciales que fomenten la inclusión y la igualdad de oportunidades, alineadas con las demandas de las empresas del territorio.

- Indicadores de Seguimiento: Número de acciones formativas en formación permanente y microcredenciales e ingresos directos por formación permanente y microcredenciales.

3.2 Objetivo OE2. Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Programa R.1. UJA Investiga: Impulso de la Actividad Investigadora

Línea LDS-03: Proyectos para la Juventud Investigadora (Actuación R.1.a):

- Prioridad Estratégica: Proyectos para la Juventud Investigadora.
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en investigación.
- Personas Destinatarias: PDI junior.
- Objetivo: Fomentar el liderazgo de investigadores "junior" (tesis leída a partir de enero de 2017) para que pongan en marcha líneas novedosas y puedan concurrir a convocatorias externas con éxito.
- Indicadores de Seguimiento: Número de proyectos concedidos bajo la actuación R.1.a.

Línea LDS-04: Proyectos UJA Impulsa y Talento Femenino (Actuaciones R.1.b y R.1.c):

- Prioridad Estratégica: Proyectos UJA Impulsa y Talento Femenino (Actuaciones R.1.b y R.1.c).
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en investigación
- Personas Destinatarias: PDI.
- Objetivo: Financiar proyectos alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (S4Andalucía) y estimular el liderazgo de mujeres en la ciencia para promover la equidad de género
- Indicadores de Seguimiento: Número de proyectos concedidos bajo la actuación R.1.b. y R.1.c.

Programa R.2. UJA Talento: Fortalecimiento de Recursos Humanos

Línea LDS-05: Atracción y Retención de Talento (Actuación R.2.b):

- Prioridad Estratégica: Atracción y Retención de Talento (Actuación R.2.b):
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en investigación
- Personas Destinatarias: PDI.
- Objetivo: Propiciar la incorporación de personal investigador de excelencia y facilitar el relevo generacional en la UJA.
- Indicadores de Seguimiento: Número de personal investigador de excelencia incorporado a la Universidad de Jaén.

Línea LDS-06: Estímulo para Proyectos Internacionales (Programa INT.1 e INT.2).

- Prioridad Estratégica: Estímulo para Proyectos Internacionales (Programa INT.1 e INT.2).
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en investigación.

- Personas Destinatarias: PDI.
- Objetivo: Ayudas para la preparación de propuestas de Horizonte Europa y el fomento de redes de investigación colaborativa internacional.
- Indicadores de Seguimiento: Número de solicitudes a convocatorias de proyectos internacionales.

Programa T: UJA Transfiere

Línea LDS-07: Pruebas de Concepto y Retos de la Sociedad (Programa T.1).

- Prioridad Estratégica: Pruebas de Concepto y Retos de la Sociedad (Programa T.1).
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en transferencia del conocimiento.
- Personas Destinatarias: PDI.
- Objetivo: Impulsar la transferencia de resultados mediante el desarrollo de prototipos y la resolución de retos planteados por empresas y el Tercer Sector.
- Indicadores de Seguimiento: Número de pruebas de concepto y retos de la sociedad conseguidos en convocatorias competitivas.

Línea LDS-08: Valorización y Creación de EBC (Programa T.2):

- Prioridad Estratégica: Valorización y Creación de EBC (Programa T.2).
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en transferencia del conocimiento.
- Personas Destinatarias: PDI.
- Objetivo: Subvencionar la protección de la propiedad industrial (patentes) y los estadios iniciales de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC).
- Indicadores de Seguimiento: Número de EBC activas en la Universidad de Jaén.

3.3 Objetivo OE4. Cultura.

Línea de Subvención LDS-09: Dinamización y Proyección Cultural Territorial

- Prioridad Estratégica: Refuerzo de la estrategia de proyección cultural e incentivo de programaciones innovadoras.
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en Cultura.
- Personas Destinatarias: Comunidad universitaria (PDI, PTGAS, Estudiantes) y agentes culturales de la provincia.
- Objetivo: Subvencionar la organización de actividades culturales creativas y participativas, con especial foco en convertir el edificio de la Antigua Escuela de Magisterio en un centro de referencia y extender la programación a otros municipios de la provincia.
- Indicadores de Seguimiento: Número de actividades culturales organizadas y número de asistentes a las mismas.

Línea de Subvención LDS-10: Programa Universitario de Mayores (Aula Abierta)

- **Prioridad Estratégica:** Potenciación de la oferta formativa y expansión del Programa de Mayores en la provincia.
- **Responsable:** Vicerrectorado con competencias en Cultura.
- **Personas Destinatarias:** Personas mayores de 55 años de la provincia de Jaén.
- **Objetivo:** Subvencionar el acceso y la descentralización del programa Aula Abierta para facilitar la formación a lo largo de la vida y el intercambio cultural intergeneracional en diversos municipios.
- **Indicadores de Seguimiento:** Número de estudiantes matriculados en el programa universitario Aula Abierta.

3.4 Objetivo OE5. Personas.

Línea de Subvención LDS-11: Apoyo Social y Acceso al Estudiantado

- **Prioridad Estratégica:** Asegurar el acceso y permanencia en la UJA con independencia de la situación socioeconómica.
- **Responsable:** Vicerrectorado con competencias en Estudiantes.
- **Personas Destinatarias:** Estudiantado de Grado y Máster en situaciones económicas precarias.
- **Objetivo:** Proporcionar ayudas de carácter social y de emergencia para sufragar costes de matrícula, transporte o alojamiento, garantizando la igualdad de oportunidades y minimizando el abandono por causas económicas.
- **Indicadores de Seguimiento:** Número de beneficiarios de Ayuda Social Urgente y tasa de abandono por motivos económicos.

Línea de Subvención LDS-12: Fomento del Asociacionismo y Participación Estudiantil

- **Prioridad Estratégica:** Potenciar la representación, el asociacionismo estudiantil y la conexión con la comunidad Alumni.
- **Responsable:** Vicerrectorado con competencias en Estudiantes.
- **Personas Destinatarias:** Asociaciones estudiantiles registradas en la UJA y colectivos de egresados.
- **Objetivo:** Subvencionar proyectos liderados por estudiantes y egresados que fomenten la vida universitaria, la mentoría entre iguales y el sentimiento de pertenencia a la institución.
- **Indicadores de Seguimiento:** Número de asociaciones estudiantiles activas.

Línea de Subvención LDS-13: Desarrollo Profesional y Formación del Personal

- **Prioridad Estratégica:** Potenciar el desarrollo del talento de nuestro personal (PDI y PTGAS) y fomentar un entorno de crecimiento continuo.
- **Responsable:** Gerencia (para PTGAS) y Vicerrectorado con competencias en Personal Docente (para PDI).
- **Personas Destinatarias:** Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

- Objetivo: Subvencionar acciones formativas externas y programas de capacitación especializada que no estén cubiertos por el plan de formación interna, orientados a la mejora de competencias profesionales y bienestar laboral.
- Indicadores de Seguimiento: Número de acciones formativas realizadas por colectivo.

3.5 Objetivo OE6. Internacionalización.

Línea de Subvención LDS-14: Programas de Movilidad y Atracción de Talento

- Prioridad Estratégica: Impregnar la cultura de universidad internacional permeando transversalmente en docencia e investigación.
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en internacionalización.
- Personas Destinatarias: Estudiantado de Grado y Posgrado, PDI y PTGAS.
- Objetivo: Subvencionar programas de movilidad internacional (saliente y entrante) y ayudas para la atracción de profesorado visitante y talento investigador de excelencia, reforzando la marca "UJA Internacional".
- Indicadores de Seguimiento: Número/porcentaje de estudiantado y personal (PDI/PTGAS) en programas de movilidad (IN/OUT).

Línea de Subvención LDS-15: Fomento del Multilingüismo y Capacitación Lingüística

- Prioridad Estratégica: Promover el bilingüismo y la pluriculturalidad de todos los colectivos de la comunidad universitaria.
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en internacionalización.
- Personas Destinatarias: Estudiantado, PDI y PTGAS.
- Objetivo: Subvencionar actividades formativas y ayudas para la acreditación de competencias lingüísticas en idiomas extranjeros, necesarias para la internacionalización de la docencia y la investigación.
- Indicadores de Seguimiento: Número de personas de la comunidad universitaria con acreditación lingüística superior al nivel exigido.

3.6 Objetivo OE7. Transformación Digital.

Línea de Subvención LDS-16: Proyectos de Innovación y Transformación Digital

- Prioridad Estratégica: Fortalecer la cultura de innovación tecnológica involucrando activamente a toda la comunidad universitaria en el diseño de soluciones digitales.
- Responsable: Vicerrectorado con competencias en Estrategia y Universidad Digital.
- Personas Destinatarias: Comunidad Universitaria.
- Objetivo: Financiar, en régimen de concurrencia competitiva, el desarrollo de prototipos y soluciones digitales innovadoras que mejoren los procesos y servicios de la UJA o resuelvan retos del campus.
- Indicadores de Seguimiento: Número de proyectos UJA-DIGITAL financiados y número de prototipos funcionales desplegados en el entorno universitario.

3.7 Objetivo OE8. Desarrollo Sostenible.

Línea de Subvención LDS-17: Desarrollo del IV Plan de Igualdad (2025-2029).

- **Prioridad Estratégica:** Consolidar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida universitaria (docencia, investigación y gestión).
- **Responsable:** Vicerrectorado con competencias en Igualdad.
- **Personas Destinatarias:** PDI, PTGAS y Estudiantado.
- **Objetivo:** Subvencionar acciones directas del IV Plan de Igualdad, incluyendo ayudas para la investigación con perspectiva de género, programas de fomento de vocaciones científicas en niñas (STEAM), medidas de conciliación y corresponsabilidad, y la prevención de cualquier forma de violencia de género o acoso.
- **Indicadores de Seguimiento:** Grado de ejecución de las medidas programadas en el IV Plan de Igualdad; número de proyectos de investigación que incorporan la perspectiva de género.

Línea de Subvención LDS-18: Desarrollo del Plan de DIVERSIDADES.

- **Prioridad Estratégica:** Garantizar un entorno universitario inclusivo basado en la estrategia del Plan interseccional de inclusión y no discriminación por motivos de discapacidad, etnicidad, orientación sexual e identidades de género atendiendo la interseccionalidad.
- **Responsable:** Vicerrectorado con competencias en Igualdad y Diversidad.
- **Personas Destinatarias:** Comunidad universitaria con especial atención a colectivos con necesidades específicas de apoyo educativo, diversidad funcional, diversidad sexo-genérica (LGTBIQA+) y diversidades culturales.
- **Objetivo:** Financiar programas de ayudas y acciones para la accesibilidad universal (física y digital), becas para estudiantes con discapacidad y acciones de sensibilización que combatan la discriminación múltiple e interseccional para el reconocimiento, sensibilización y acompañamiento a las diversidades.
- **Indicadores de Seguimiento:** Grado de ejecución de las medidas programadas en el Plan de Diversidades; número de acciones de sensibilización en materia de diversidad e interseccionalidad realizadas.

Línea de Subvención LDS-19: Campus Saludable y Fomento del Deporte

- **Prioridad Estratégica:** Promover la adquisición de hábitos de vida saludables y potenciar la práctica deportiva como elemento transversal de formación integral y proyección universitaria.
- **Responsable:** Vicerrectorado con competencias en Sostenibilidad y Salud.
- **Personas Destinatarias:** Comunidad Universitaria.
- **Objetivo:** Subvencionar iniciativas integrales de promoción de la salud física y el bienestar emocional (prevención, salud mental), así como el fomento de la actividad física en el campus. Esta línea incluye específicamente el desarrollo del Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel (DAN), mediante ayudas económicas o en especie que faciliten la conciliación de la carrera deportiva y académica, así como la financiación de la participación de la UJA en competiciones universitarias oficiales.

- Indicadores de Seguimiento: Número de beneficiarios del programa DAN y número de usuarios con ficha deportiva.

3.8 Objetivo OE9. Gobernanza Abierta.

Línea de Subvención LDS-20: Sostenibilidad Financiera y Mecenazgo

- Prioridad Estratégica: Impulsar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las misiones estratégicas mediante una economía responsable y nuevas vías de financiación.
- Responsable: Gerencia y Vicerrectorado con competencias en Desarrollo Territorial.
- Personas Destinatarias: Fundaciones UJA, Cátedras Universidad-Empresa y programa Alumni UJA.
- Objetivo: Subvencionar acciones que incentiven el mecenazgo y el patrocinio externo, así como programas de racionalización del gasto y mejora de la eficiencia presupuestaria.
- Indicadores de Seguimiento: Porcentaje de ingresos procedentes de mecenazgo y existencia de informes de impacto de responsabilidad social/ODS.

3.9 Cuadro de alineamiento estratégico

Objetivo Estratégico del Plan (PDS)	Vinculación PEUJA	Líneas de Subvención Vinculadas
1. Garantía de Equidad, Inclusión y Apoyo al Estudiantado	OE 1 (Docencia) OE 5 (Personas)	LDS-11: Apoyo Social y Acceso al Estudiantado. LDS-02: Fomento de la Excelencia y Captación de Estudiantes de Posgrado.
2. Fomento de la Excelencia Investigadora y Transferencia	OE 2 (Investigación y Transferencia)	LDS-03: Proyectos para la Juventud Investigadora. LDS-04: Proyectos UJA Impulsa y Talento Femenino. LDS-05: Atracción y Retención de Talento. LDS-06: Estímulo para Proyectos Internacionales. LDS-07: Pruebas de Concepto y Retos de la Sociedad. LDS-08: Valorización y Creación de EBC.
3. Impulso a la Empleabilidad y el Emprendimiento	OE 5 (Personas)	LDS-02: Formación Permanente y Microcredenciales.

Objetivo Estratégico del Plan (PDS)	Vinculación PEUJA	Líneas de Subvención Vinculadas
4. Internacionalización y Movilidad	OE 6 (Internacionalización)	<p>LDS-14: Programas de Movilidad y Atracción de Talento.</p> <p>LDS-15: Fomento del Multilingüismo y Capacitación Lingüística.</p>
5. Dinamización Cultural, Deportiva y Vida Universitaria	<p>OE 4 (Cultura)</p> <p>OE 5 (Personas)</p>	<p>LDS-09: Dinamización y Proyección Cultural Territorial y Premios.</p> <p>LDS-10: Programa Universitario de Mayores (Aula Abierta).</p> <p>LDS-13: Desarrollo Profesional y Formación del Personal (Bienestar).</p> <p>LDS-19: Campus Saludable y Fomento del Deporte</p>
6. Compromiso con la Sostenibilidad y Responsabilidad Social	OE 8 (Desarrollo Sostenible)	<p>LDS-17: Desarrollo del IV Plan de Igualdad (2025-2029).</p> <p>LDS-18: Estrategia DEIB y Plan Interseccional de Diversidades.</p>
7. Gobernanza Participativa y Proyección Institucional	OE 9 (Gobernanza)	<p>LDS-12: Fomento del Asociacionismo y Participación Estudiantil.</p> <p>LDS-20: Sostenibilidad Financiera y Mecenazgo.</p>
8. Transformación Digital e Innovación Tecnológica	OE 7 (Transformación Digital)	LDS-16: Proyectos de transformación digital

4 Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones

4.1 Metodología de Seguimiento y Control

1. Seguimiento anual de los objetivos del Plan Estratégico para evaluar el despliegue de las acciones propuestas en el plazo establecido.
2. Seguimiento anual de las líneas del Plan Estratégico para evaluar el grado de cumplimiento de los indicadores generales de eficiencia.
3. Aquellas líneas que no puedan ser ejecutadas o se compruebe que no contribuyen al logro de los indicadores de eficiencia podrán ser sustituidas por nuevas acciones, tras la autorización correspondiente por parte del Comité Director del Plan Estratégico de la UJA. Igualmente, se verificará que las metas propuestas para los distintos indicadores siguen siendo viables o necesitan ser ajustadas.

4. En consonancia con las exigencias del Título VII de la Ley 1/2026, Universitaria para Andalucía, relativas a la transparencia y la integridad, la gestión y tramitación de todas las líneas de subvención recogidas en este Plan quedarán sujetas a los mecanismos de control interno de la Universidad de Jaén. Asimismo, su ejecución se alineará con el código ético institucional, los planes de minimización de riesgos de incumplimiento y el uso de los canales de denuncia correspondientes, bajo la supervisión del Consejo de Integridad, garantizando la máxima transparencia en la asignación de los recursos públicos.

4.2 Responsables del Seguimiento

Responsables de la medición de Indicadores: Servicios implicados en las distintas acciones que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de seguimiento de las actuaciones planteadas en el Anexo anual.

Responsables del análisis de resultados: Consejo de Dirección

Responsable de la elaboración de Informe de resultados: Consejo de Dirección, bajo la coordinación de la Gerencia.

Responsable de rendir cuentas en los órganos correspondientes: Gerencia

4.3 Indicadores de Ejecución

Los indicadores de ejecución del Plan vienen determinados por la evaluación de las actuaciones recogidas en el anexo anual que realizará la Gerencia de la Universidad a partir de la información que le proporcionen vicerrectorados, centros y otras unidades organizativas con responsabilidad en la ejecución de las actuaciones previstas en el anexo anual.

4.4 Indicadores de Resultados

Al ser un plan transversal, que satura en todos los objetivos estratégicos del PEUJA, el seguimiento de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones se realizará a través de los indicadores recogidos en el Cuadro de Mando Institucional Sintético de cada Objetivo y Prioridad estratégica.

Anexo de convocatorias año 2026

En estricto cumplimiento del art. 8.1 de la LGS, la eficacia jurídica y la ejecución material de cada una de las líneas de subvención contempladas en el presente Plan Estratégico quedará condicionada a la aprobación anual, por parte de los órganos competentes y previo informe de Control Interno, del Anexo Anual de Convocatorias. Dicho Anexo contendrá las fichas cumplimentadas con los costes previsible exactos, las partidas presupuestarias definitivas y los calendarios correspondientes a cada ejercicio, sin los cuales no podrá tramitarse convocatoria alguna.

Instrucciones:

- Las fichas las deben rellenar todos los vicerrectorados, centros, consejo de estudiantes y, en general, cualquier órgano universitario que tenga la posibilidad de conceder ayudas, subvenciones, premios o reconocimientos. Dada la necesidad de una supervisión y fiscalización por parte de asuntos económicos y control interno, se sugiere que sea la Gerencia la encargada de gestionar la coordinación de la solicitud de información a todos los órganos potencialmente implicados.
- Se debe considerar subvención toda aquella actuación o actividad que implique un gasto en dinero o especie para la Universidad y que 1) se conceda directamente por la universidad como subvención nominativa por razones de índole público, social o económico, o bien 2) implique una convocatoria en la que la persona o estructura interesada tenga que participar mediante solicitud expresa (por ejemplo, el sorteo de bicicletas para su uso durante el curso, cualquier premio, beca, subvención de matrícula a familiares, etc.).
- Cumplimentar una ficha por cada convocatoria
- Ejemplos de fichas del Plan Estratégico de Subvenciones de la UCA (<https://bouca.uca.es/wp-content/uploads/2022/01/Suplemento7BOUCA348.pdf>).

Ficha

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	A rellenar por la coordinación del Plan
Código	A rellenar por la coordinación del Plan
Objetivo del PDS	<i>[seleccionar el objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones en el que se enmarca la convocatoria – código y descripción]</i>
Denominación	<i>[Descripción específica de la convocatoria]</i>
Modo de concesión	<i>Concurrencia competitiva / Subvención nominativa por razones de índole público, social o económico]</i>
Personas, grupos u organismos beneficiarios	<i>[Personas, grupos o instituciones destinatarias de la subvención, ayuda o premio]</i>
Objetivos y efectos	<i>[Descripción de los objetivos de la subvención y efectos de la misma]</i>
Área competente	<i>[Vicerrectorados, Centros y Servicios implicados]</i>
Mecanismos	<i>[En la mayoría de los casos: Bases reguladoras y convocatoria.]</i>
Requisitos de las personas o estructuras beneficiarias	<i>[Requisitos de las personas, grupos o instituciones que pueden participar en la convocatoria]</i>
Origen de la financiación	<i>[Especificación de origen de la financiación (presupuesto UJA o de la entidad externa) y Centro de gasto al que se imputa]</i>
Procedimiento de concesión de la subvención	<i>[Descripción del procedimiento. Por ejemplo: “Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Jaén, donde se publicará la partida de gastos, importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control y niveles de responsabilidad en la tramitación.]</i>
Modo de justificación	<i>[Descripción del modo en que se justificará la ayuda en su caso]</i>

Calendario y modo de publicación	
Plazo para la consecución del objetivo o de la concesión	<i>[Adaptar al caso específico, por ejemplo, plazo máximo para ejecución de los proyectos, duración de la subvención, duración estimada de la convocatoria]</i>
Cuantía	<i>[Presupuesto total y, en su caso, por ayuda. En caso de pago en especie, estimación del pago – indicar siempre que es un presupuesto aproximado que se regulará de manera específica en la convocatoria concreta]</i>
Plan de acción	<p><i>[Por ejemplo:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Revisión y publicación de las bases reguladora.</i> <i>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUJA y BDNS.</i> <i>3. Plazo de presentación de solicitudes.</i> <i>4. Valoración de solicitudes.</i> <i>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</i> <i>6. Plazo alegaciones.</i> <i>7. Listado definitivo de beneficiarios.</i> <i>8. Resolución de concesión.</i> <i>9. Pago.</i> <i>10. Justificación.]</i>